



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TET-PES-004/2022

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a once de julio de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta de diez de julio de la presente anualidad, por la que el secretario de acuerdos en funciones de este Tribunal turna escrito signado por Miriam Aline Lazo Caballero, con el carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala.

Con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento a su contenido **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de escrito. Se tienen por recibido el escrito signado por Miriam Aline Lazo Caballero, con el carácter de regidora del Ayuntamiento de Ixtenco, a través del cual, solicitan se lleve a cabo una audiencia de alegatos dentro del presente procedimiento especial sancionador. Escrito que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Audiencia de alegatos. En atención al escrito de cuenta, a través del cual, la quejosa solicita se lleve a cabo una audiencia de alegatos con motivo de la tramitación del presente procedimiento y a efecto de garantizar el pleno acceso a la justicia, se considera procedente su petición.

En consecuencia, se señalan las **doce horas del día jueves trece de julio del presente año**, para que tenga verificativo la audiencia de alegatos solicitada.

A efecto de llevar a cabo dicha audiencia, se estima pertinente que la misma, se realice bajo la modalidad de vía remota a través de una videoconferencia en presencia de la y los magistrados que integran el pleno de este Tribunal, mediante la aplicación denominada Zoom; por lo que, con la oportunidad debida a la hora señala para el desahogo de la audiencia en comento, se le hará llegar al correo proporcionado por la promovente, el



enlace o liga de acceso, a efecto de que puedan ingresar a dicha videoconferencia las personas que indican en su escrito de cuenta.

Notifíquese, a la denunciante **Miriam Aline Lazo Caballero**, mediante los **correos electrónicos** que señalaron para tal efecto y a los denunciados **Renato Sánchez Rojas y Andrés Morales Cristóbal**, así como a la **Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** mediante **cédula que se fije en los estrados** de este Tribunal; debiendo agregarse a los autos las constancias de notificaciones respectivas.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

